

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.

Radicado. **110013103025 2021 00363 00**

Se inadmite la demanda conforme el artículo 90 del C. G del P., para que se allegue poder dirigido a este estrado judicial en los términos del artículo 5° del Decreto Legislativo 806 de 2020; téngase en cuenta que el aportado en la demanda, no se remitió desde la dirección de notificaciones electrónicas de la parte actora, al correo electrónico de su apoderado.

De no acreditarse tal hecho, deberá allegarse un nuevo poder bajo las formalidades del artículo 74 del C. G. del P.

El escrito de subsanación deberá ser remitido al correo electrónico del Despacho ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co , dentro del término de cinco (5) días; so pena de su rechazo.

Notifíquese.
El Juez,



JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy 28/10/2021 , a la hora de las 8.00 A.M.	
KATHERINE STEPANIAN LAMY Secretaria	

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.

Radicado. **110013103025 2021 00364 00**

Se inadmite la demanda conforme el artículo 90 del C. G del P., para que se organicen las pretensiones de la demanda al tenor de la norma 88 *ibídem*, teniendo en cuenta que la ineficacia, la nulidad absoluta y la inoponibilidad, corresponden a fenómenos jurídicos con efectos disímiles.

El escrito de subsanación deberá ser remitido al correo electrónico del Despacho ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co , dentro del término de cinco (5) días; so pena de su rechazo.

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy 28/10/2021 , a la hora de las 8.00 A.M.	
KATHERINE STEPANIAN LAMY Secretaria	

jfe

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.

Radicado. **110013103025 2021 00365 00**

Habiéndose presentado la prueba de la obligación con el lleno de los requisitos del art. 422 y 468 del C. G. del P., y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 430 de la misma codificación, el Juzgado dispone:

Librar mandamiento ejecutivo para la efectividad de la garantía real en contra MORA PEREZ BERTA MARIA, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, pague en favor de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, las siguientes sumas de dinero, así:

1. Por la cantidad de 456.442,1802 UVRs, que al día 08 de septiembre de 2021 equivalen a la suma de \$130.208.393,50, por concepto de capital insoluto acelerado de la obligación contenida en el pagaré base de la acción y conforme al libelo introductor.

2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, a la una y media veces el interés remuneratorio pactado, sin que se excedan los límites de las tasas para la adquisición de vivienda, a partir de la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3. Por la cantidad de 4.818,1234 UVRs, que en pesos al día 08 de septiembre de 2021, equivalen a la suma de \$1.374.456,91, por concepto de capital de 4 cuotas vencidas y no pagadas, conforme fueron discriminadas en el libelo introductor.

4. Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas que componen la suma indicada en el numeral anterior, a la una y media veces el interés remuneratorio pactado, sin que se excedan los límites de las tasas para la adquisición de vivienda, a partir de del día siguiente al vencimiento de cada instalamento y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

5. Por la suma de 11.109,3602 UVRs, que en pesos al día 08 de septiembre de 2021, equivalen a la suma de \$3.169.146,08, por concepto de

intereses remuneratorios de 4 cuotas vencidas y no pagadas, conforme fueron discriminadas en el líbello introductor.

Se niega orden ejecutiva respecto de los conceptos de primas de seguro, en atención que no se acreditó su pago.

Notifíquese este auto conforme lo establece los artículos 291 y siguientes del C. G. del P. en concordancia con la norma 8ª del Decreto 806 de 2020.

Para los efectos del artículo 468 # 2º ib., se decreta el embargo y posterior secuestro de los inmuebles objeto de la acción. Oficiése.

Por Secretaría, oficiése a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce personería jurídica a la abogada DANYELA REYES GONZALEZ, como apoderada judicial de la parte ejecutante, para los efectos y conforme el poder conferido.

Notifíquese.
El Juez,



JAIME CHAVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy	28/10/2021, a la hora de las 8.00 A.M.
KATHERINE STEPANIAN LAMY	
Secretaria	

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.

Radicado. **110013103025 2021 00367 00**

Se inadmite la demanda conforme el artículo 90 del C. G del P., para que:

- 1. Se precise la dirección de notificaciones electrónicas y físicas de la demandada y allegue el respectivo certificado de existencia y representación legal de esta.
- 2. Se adicione el acápite de hechos, precisando la fecha en la que fue notificada a todos los copropietarios el acta de la asamblea extraordinaria de fecha 24 de julio de 2021, y por qué medio se realizó dicha intimación.
- 3. Se desacumule la pretensión 2ª de la demanda, pues no se avine a los postulados del artículo 88 del Código General del Proceso.

El escrito de subsanación deberá ser remitido al correo electrónico del Despacho ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co , dentro del término de cinco (5) días; so pena de su rechazo.

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy	28/10/2021 , a la hora de las 8.00 A.M.
KATHERINE STEPANIAN LAMY Secretaria	

hmb